

SGEP



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 30 DIC 2013

VISTO:

El Expediente N° 6287/09, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR - S/ EVALUACIÓN DE LA CARRERA TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - INSTITUTO SUPERIOR VISIÓN TECNOLÓGICA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa de gestión privada e incorporado a la enseñanza oficial mediante Decreto N° 371/02, tramita ante la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, la evaluación de la carrera Tecnicatura Superior en Administración de Empresas, con modalidad presencial;

Que la propuesta educativa ha sido evaluada en su totalidad de acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 873/09 de este Ministerio para la presentación de ofertas educativas de Nivel Superior;

Que la implementación de la carrera a autorizar encuadra en lo previsto por el artículo 43 y siguientes de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y contribuirá al fortalecimiento de la oferta global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio considera viable la aprobación de la carrera Tecnicatura Superior en Administración de Empresas y su implementación en el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, por dos (2) cohortes consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2014;

Que la implementación de la carrera mencionada será financiada con aportes privados;

Que el artículo 132 inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 2511 faculta al Ministerio de Cultura y Educación a aprobar los Planes de Estudio y su implementación en el Sistema Educativo Provincial;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

Que es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el Plan de Estudios de la carrera denominada Tecnicatura Superior en Administración de Empresas, cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. Los

///.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///2.-

alumnos que cumplimenten dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Administración de Empresas".

Artículo 2º.- Autorízase al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Administración de Empresas, con modalidad presencial, por dos (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2014, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 2º de la presente Resolución será financiada con aportes privados.

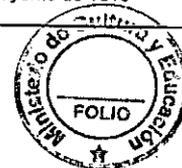
Artículo 4º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º de la presente Medida Legal.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Superior y de Personal Docente, a la Dirección de Educación Superior y a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior y notifíquese a las autoridades del Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº 1875 /13.-
LQ



Lic. JACQUELINE A. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

| | |
|---|---|
| <u>Institución:</u> | Colegio Universitario "Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa. |
| <u>Carrera Superior No Universitaria:</u> | Tecnicatura Superior en Administración de Empresas. |
| <u>Título:</u> | Técnico Superior en Administración de Empresas. |

Perfil Profesional

El Técnico Superior en Administración de Empresas estará capacitado para abordar la administración de la Empresa considerando el contexto socioeconómico y productivo en que está inserta con criterios de responsabilidad social y sustentabilidad.

La oferta educativa permitirá dar respuesta efectiva y pertinente a las demandas que plantea la Administración de la Empresa en sus diversas formas de desarrollo presentes en el mercado. Por ello, se perfila desde una perspectiva de Educación Profesional, una formación científica, técnica y tecnológica, transversalizada por una formación sociocultural y acompañada por un itinerario de prácticas profesionalizantes progresivo en intensidad y complejidad.

Como auxiliar del profesional universitario responsable, será capaz de identificar problemas; analizar los distintos factores que inciden en la efectividad de la gestión administrativa de los recursos humanos, materiales, tecnológicos, productivos y de servicios, con responsabilidad profesional y respeto de los patrones y normativas vigentes.

Estará capacitado para colaborar en el análisis y control de las diferentes situaciones inherentes a la administración de las Empresas en sus distintas dimensiones de mercado como así también para tomar las decisiones que le sean delegadas en el marco de su área de profesionalidad bajo la orientación y supervisión de un profesional universitario del sector.

Capacidades

En función de lo expuesto se definen las siguientes capacidades técnico-profesionales del futuro egresado:

- Intervenir con supervisión en la resolución técnica de situaciones y proyecciones administrativas que garanticen el desarrollo de las organizaciones.
- Intervenir, asesorar y controlar en materia de estructuras, sistemas y gestión



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

III.-

de procesos organizacionales de la empresa.

- Colaborar en la administración de procesos para el desarrollo y control de la producción y la comercialización de bienes.
- Asesorar y conducir proyectos de desarrollo de actividades productivas de la región.

Duración de la carrera: TRES (3) años.

Cohortes autorizadas: DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2014 de acuerdo con el siguiente detalle:

- Primera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2014 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2016. En este período solo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2014.
- Segunda cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2015 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2017. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2015.

Plan de Estudio y carga horaria

1º Año

| Código Espacio | Espacio curricular | Horas reloj semanal (h) | Horas reloj anual (h) | Correlativas |
|--|-----------------------------------|-------------------------|-----------------------|--------------|
| 01 | Filosofía y Ética | 2h 30m | 40 | --- |
| 02 | Historia Económica y Social | 2h 30m | 40 | ---- |
| 03 | Teoría y Sistemas Administrativos | 2h 30m | 80 | --- |
| 04 | Introducción a la Economía | 2h 30m | 80 | --- |
| 05 | Análisis Matemático | 2h 30m | 80 | --- |
| 06 | Introducción a la Contabilidad | 2h 30m | 80 | --- |
| 07 | Fuentes de la Producción | 2h 30m | 40 | --- |
| 08 | Informática | 2h 30m | 40 | --- |
| 09 | Práctica Profesional I | 4h 30m | 72 | --- |
| Total Carga Horaria 1º Año: 552 horas reloj | | | | |

Handwritten signature

III.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///3.-

2º Año

| Código Espacio | Espacio curricular | Horas reloj semanal (h) | Horas reloj anual (h) | Correlativas |
|--|-------------------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 10 | Sociología de las Organizaciones | 2h 30m | 40 | --- |
| 11 | Derecho Civil | 2h 30m | 40 | --- |
| 12 | Diseño de Investigación Estratégica | 2h 30m | 40 | 09 |
| 13 | Microeconomía | 2h 30m | 80 | 04-05 |
| 14 | Álgebra | 2h 30m | 80 | --- |
| 15 | Contabilidad Superior | 2h 30m | 80 | 06 |
| 16 | Práctica Profesional II | 4h 30m | 144 | 04-05 06-07 08-09 |
| 17 | Control de Gestión | 2h 30m | 40 | 03 |
| 18 | Planeamiento Estratégico | 2h 30m | 40 | 04-10 |
| 19 | Inglés Técnico | 2h 30m | 40 | --- |
| Total Carga Horaria 2º Año: 624 horas reloj | | | | |

3º Año

| Código Espacio | Espacio curricular | Horas reloj semanal (h) | Horas reloj anual (h) | Correlativas |
|--|---|-------------------------|-----------------------|---|
| 20 | Estadística | 2h 30 m | 40 | 05 |
| 21 | Mercadotecnia | 2h 30m | 40 | 02-04 07-12 |
| 22 | Costos y Presupuestos | 2h 30m | 80 | 06-14-15 |
| 23 | Matemática Financiera | 2h 30m | 80 | 13-15 |
| 24 | Práctica Profesional III | 6h 30m | 208 | 10-11-12- 13-14-15- 16-17-18- 19 |
| 25 | Administración de los Recursos Humanos | 2h 30m | 40 | 03-10 |
| 26 | Derecho Comercial I | 2h 30m | 40 | --- |
| 27 | Análisis de los Estados Contables | 2h 30m | 40 | 06-15 |
| 28 | Derecho Comercial II | 2h 30m | 40 | 26 |
| 29 | Derecho del Trabajo y la Seguridad Social | 2h 30m | 40 | --- |
| 30 | Macroeconomía | 2h 30m | 40 | 13 |
| Total Carga Horaria 3º Año: 688 horas reloj | | | | |

Total Carga Horaria Tecnicatura Superior en Administración de Empresas: mil ochocientos sesenta y cuatro (1864) horas reloj.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN Nº 1875/13

LQ



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN